



Notario Interino de la Segunda Notaría de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN “¿NO TIENES EL PIE DE AHORRO” NOSOTROS TE AYUDAMOS, HASTA CON UN 15%” ALTOS DE ANDALUE SPA Y OTRAS otorgado el 30 de Abril de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de la Segunda Notaría de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa.-

Castellón 116, Concepción.-

Repertorio Nro: 1703 - 2025.-

Concepción, 03 de Junio de 2025.-



123456818078
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456818078.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71penhisa&ndoc=123456818078>.- .-

CUR Nro: F5183-123456818078.-



1 REP.Nº1703/2025.-

OT.27315/fam.-

2
3 **PROTOCOLIZACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN**

4 **“¿No tienes el pie de ahorro” Nosotros te ayudamos, hasta con un 15%”**

5
6 **ALTOS DE ANDALUE SpA Y OTRAS**

7
8 Con esta fecha don **PATRICIO ESTEBAN LAGOS NARVÁEZ**, chileno, mayor de edad,
9 cédula de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos diecisiete mil
10 seiscientos treinta guion seis, abogado, casado, domiciliado en Trinitarias ciento treinta y
11 uno, segundo piso, Concepción, ha presentado para su protocolización el siguiente
12 documento: **BASES DE LA PROMOCIÓN “¿No tienes el pie de ahorro” Nosotros te**
13 **ayudamos, hasta con un 15%”**, de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, a nombre
14 de las sociedades: **ALTOS DE ANDALUE SpA, INMOBILIARIA LOS CANELOS S.A.,**
15 **LOMAS ALTO S.A., MAÑIHUAL S.A., INMOBILIARIA VALLE SANTIAGO S.A.,**
16 **INMOBILIARIA DOÑA ROSARIO S.A.**, firmada por don Francisco Aros Soto, Gerente
17 Comercial, documento que consta de dos hojas tamaño carta, impresas solo por el
18 anverso, y se agrega al final de este protocolo con el número **mil ciento cincuenta y tres.-**
19 **Anotado con esta fecha en el repertorio con el número mil setecientos tres.- Se da**
20 **copia.- Doy fe.- Concepción, treinta de abril de dos mil veinticinco.-**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO
CONFORME ART. 40 INC. 3º C.O.T.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO
PEDRO MALGO SARZOSA
INTERINO
2º de NOTARÍA
CONCEPCIÓN



Certificado
123456818078
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES DE LA PROMOCIÓN

“¿No tienes el pie de ahorro? Nosotros te ayudamos, hasta con un 15%”

- a) Altos de Andalué SpA, Inmobiliaria Los Canelos S.A., Lomas Alto S.A., Mañihual S.A., Inmobiliaria Valle Santiago S.A., e Inmobiliaria Doña Rosario Limitada., en adelante “Las Inmobiliarias” se encuentran desarrollando, respectivamente, los siguientes proyectos inmobiliarios Edificio Rengo 1281, Edificio Espacio Huertos, Edificio Plaza Los Canelos, Townhouses Altos del Valle, Condominio La Molienda, Edificio Refugio New, Condominio Doña Sofía I y Condominio Doña Sofía II.
- b) Las Inmobiliarias referidas han desarrollado una promoción consistente en que los clientes que: i) **suscriban promesa de compraventa** respecto de alguna de las unidades de los proyectos inmobiliarios referidos en la letra a), y; ii) efectivamente suscriban sus contratos de compraventa durante el año 2025; bajo las condiciones que se detallarán, podrán optar a un aporte de hasta un 15% del precio de compraventa para financiar el pie de la misma.
- c) La promoción señalada en la letra anterior, se materializará contablemente como descuento deducible del precio de que dará cuenta la escritura de compraventa. Por ende, esta promoción y su beneficio se traduce finalmente en un menor precio de venta del inmueble que se hace efectivo a través de un descuento con características y condiciones particulares.
- d) El beneficio o descuento es aplicable sobre los *“precios con promoción pie de ahorro”*. Para los efectos de la aplicación de esta promoción, se entiende por “precio con promoción pie de ahorro”, los vigentes a la fecha de la respectiva cotización, informados y publicados **bajo este título y exclusivamente** en la sala de ventas de la inmobiliaria y hasta cinco días corridos después de la emisión de esta última. Las cotizaciones podrán considerar los precios denominados “precios sin promoción pie de ahorro” o cualquier otra expresión que no sea la que se ha indicado para esta promoción, en cuyo caso no tendrá aplicación esta promoción.
- e) **La promoción tendrá una vigencia a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar stock de unidades por cada proyecto.**
- f) Pueden participar en esta promoción las personas naturales y jurídicas plenamente capaces.
- g) La presente promoción no es acumulable con otras que desarrolle la inmobiliaria.



Condiciones especiales:

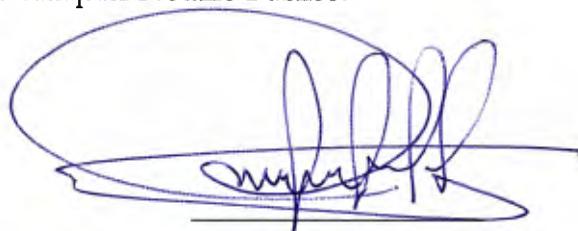
1.- Publicidad posterior a la promoción. Desde luego, y por el sólo hecho de participar y hacer uso de la promoción, el beneficiario de la misma autoriza en forma irrevocable a las Inmobiliarias citadas, para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime pertinente ya sea visual o audiovisual su imagen e individualización completa. El incumplimiento de esta obligación significa, de pleno derecho la caducidad del beneficio obtenido, lo que se hará efectivo en el cumplimiento del contrato de promesa de compraventa respectivo.

2.- El beneficio de esta promoción queda sujeto a las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Que efectivamente se otorgue el contrato de compraventa definitivo; y
- b) Que se pague el precio.

3.- Si el cliente ha firmado oferta de compra o promesa de compraventa en otro período no comprendido en la promoción, no tendrá derecho a los beneficios de la promoción descrita, aunque otorgue cualquier contrato preparatorio o definitivo respecto del mismo bien durante la vigencia de esta promoción.

Protocolización: Las Inmobiliarias referidas facultan al portador de estas bases de la Promoción “¿No tienes el pie de ahorro? Nosotros te ayudamos hasta con un 15%” para protocolizarlas ante cualquier Notario Público.



Francisco Aros Soto
Gerente Comercial

Concepción, 30 de abril de 2025.

